



DETERMINACIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

# Admiten a trámite reclamación de vecinos por construcción del Hospital de La Serena

LIONEL VARELA Á. La Serena

El Primer Tribunal Ambiental admitió a trámite la reclamación interpuesta por un grupo de vecinos del sector San Joaquín y El Milagro en contra de la Resolución Exenta emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Coquimbo que declaró inadmisibles la solicitud de invalidación que determinó que el proyecto «Hospital de La Serena» no requería someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

En ese contexto, los reclamantes alegan que se omitieron impactos ambientales relevantes y que se vulneraron sus derechos al debido proceso y al acceso a la información ambiental.

Cabe recordar que el proyecto «Hospital de La Serena», desarrollado por la Sociedad Concesionaria Hospital de La Serena S.A., fue declarado por el SEA como no sujeto a evaluación ambiental obligatoria mediante la Resolución Exenta N° 187/2022. Según el SEA, el proyecto no se encontraba dentro de las tipologías establecidas en la Ley N° 19.300 que exigen una evaluación ambiental previa. Sin embargo, los reclamantes presentaron una solicitud de invalidación de esta resolución, argumentando que se omitieron impactos ambientales significativos, como el movimiento masivo de tierras, la generación de residuos y la afectación del entorno urbano.

En la oportunidad, el SEA rechazó la solicitud de invalidación por considerarla extemporánea, lo que motivó al grupo de vecinos a presentar una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental, la cual fue admitida a trámite.

## ARGUMENTOS DE LOS RECLAMANTES

Los reclamantes afirman que la decisión del SEA vulnera sus derechos al debido proceso y al acceso efectivo a la información ambiental.

Entre sus principales argumentos, destacan que falta de notificación efectiva; que la Resolución Exenta N° 187/2022 fue publicada solo en el expediente electrónico sin notificación personal a los afectados, lo que impidió que los ciudadanos pudieran ejercer su derecho a participar en el proceso.

Además de impactos ambientales no evaluados: Los reclamantes alegan que el SEA omitió aspectos críticos del proyecto, como la generación de residuos, el movimiento masivo de tierras y la ausencia de un estudio de impacto vial, que podrían tener efectos



La inversión estimada para este proyecto asciende a 271 millones de dólares, con una fase de construcción planificada de aproximadamente 5 años, seguida de una operación de carácter indefinido.

**Un grupo de vecinos alegan que se omitieron impactos ambientales relevantes y que se vulneraron sus derechos al debido proceso y al acceso a la información ambiental. Sin embargo, el Tribunal decidió no suspender las obras del hospital mientras se resuelve el caso.**

**658**  
 camas de atención, 9 pisos, 2 subterráneos y 1 zócalo, con una capacidad para 8.500 personas tendrá el nuevo nosocomio local.

significativos en el medio ambiente y la comunidad.

Afirmando que existen modificaciones sustantivas del proyecto, al respecto, los reclamantes argumentan que el proyecto original ha sido ampliado en su superficie y estructura, lo que amerita una nueva evaluación ambiental.

Es así que solicitaron al Tribunal que se declare la nulidad de la Resolución Exenta N° 20250410113 del SEA, además que se ordene al reevaluar la pertinencia de ingreso del proyecto «Hospital de La Serena» al SEIA; y que se exija la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

para determinar los efectos reales del proyecto en la comunidad.

## NO SE SUSPENDERÁN LAS OBRAS

Además de la reclamación, los afectados solicitaron una orden de no innovar, con el fin de suspender las obras del hospital mientras se resuelve el caso. Argumentaron que la continuación del proyecto genera impactos ambientales y sociales graves, como la afectación de la calidad del aire, el aumento del ruido y las vibraciones, y pidieron paralizar las actividades de construcción hasta que se adopten medidas de mitigación adecuadas.

Sin embargo, el Tribunal rechazó la solicitud de medida cautelar, argumentando que la construcción del hospital se sustenta en la resolución del SEA, que determinó que no debía ingresar de manera obligatoria al SEIA. El organismo señaló que esta resolución cuenta con una presunción de legalidad y que los documentos presentados no constituyen una presunción grave del derecho que se reclama, ni dan cuenta de una situación de inminencia de daño irreparable. Por lo tanto, no se

cumplieron los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley N° 20.600 para otorgar una medida cautelar.

La admisión a trámite de la reclamación por parte del Primer Tribunal Ambiental implica el inicio de un proceso judicial que evaluará si la decisión del SEA se ajustó a derecho. En los próximos días, el Tribunal notificará la reclamación al SEA, el cual tendrá un plazo de 10 días para contestarla. Este proceso podría determinar si el proyecto debe someterse a una evaluación ambiental más exhaustiva o si la resolución del SEA se mantiene vigente.

## FALLOS SE RESPETAN

Desde el Gobierno señalaron que las resoluciones o fallos de los tribunales de justicia se respetan, en base a la independencia que prima respecto a la función y atribuciones de cada poder del Estado. Agregando que el Servicio de Evaluación Ambiental es un organismo estatal autónomo y técnico el cual ha emitido una resolución que determinó que el proyecto del Hospital de La Serena no debía pasar por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. "Ahora bien, el Primer Tribunal Ambiental ha admitido a trámite la reclamación que declaró inadmisibles una solicitud de invalidación de esta resolución del SEA, lo que se inicia otro proceso judicial, el cual el Gobierno respeta y seguirá atentamente", indicaron desde el Gobierno.